



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°170-2020-MPH-B

Bambamarca, 24 de Abril 2020

VISTO:

La necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del Órgano de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°073-2020-PH-B se designó la Jefatura del Órgano de Defensa Civil y Gestión de Riesgos;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento del Órgano de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para dirigir la prevención y mitigación de los impactos producidos por los fenómenos naturales en la jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **DANIEL LLAMO GOICOCHEA** con CIP N°184851 en la Jefatura del órgano de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, a partir del 24 de Abril del 2020 en adelante, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N°1057.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente y conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N°073-2020-MPH-B y todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

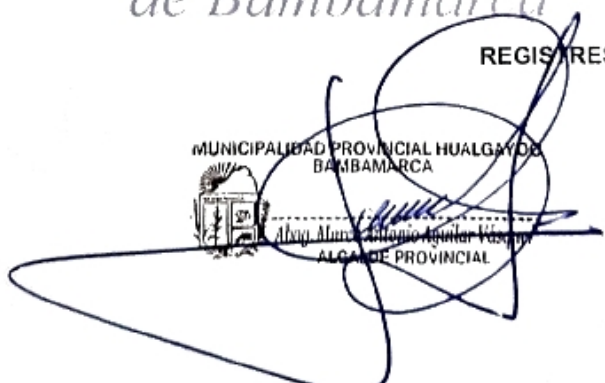
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca notificar a los interesados, órganos competentes y disponer su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Alcaldía Provincial
ALCALDE PROVINCIAL

Juntos lograremos la transformación de Bambamarca



REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
IMAD
EXPEDIENTE
N° 884567

Municipalidad Provincial de Hualgayoc
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial de Hualgayoc
Gerencia Municipal
V° B°
Municipalidad Provincial de Hualgayoc
V° B°
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad Provincial de Hualgayoc